



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE SINALOA

REGLAMENTO INTERNO



POSGRADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL ESPACIO

REGLAMENTO INTERNO | junio de 2024



Índice

Capítulo I:	1
Requisitos de ingreso al posgrado PCTE	1
Capítulo II	3
De la integración del Comité Tutorial	3
Capítulo III	4
Pertinencia de los trabajos de investigación	4
Capítulo IV	5
Revisión de avances de Tesis por parte del Comité Tutorial	5
Capítulo V	6
Derechos y obligaciones por parte del estudiante	6
Capítulo VI	7
Asistencia, permisos y horarios de trabajo dentro del PCTE	7
Capítulo VII	9
Espacios y áreas de trabajo	9
Capítulo VIII	10
Actividades de Investigación Científica	10
Capítulo IX	12
Criterios de evaluación para Maestría	12
Capítulo X	14
Criterios de evaluación para Doctorado	14
Capítulo XI	16
Artículo indizado para la titulación	16
Capítulo XII	17
Titulación dentro del PCTE	17
Capítulo XIII	19
Integración del Jurado de examen de grado	19
Capítulo XIV	20
Transición entre la maestría y doctorado	20
Capítulo XV	21
Formato de tesis dentro del PCTE	21

Capítulo XVI.....	22
Requisitos la defensa de tesis y obtención del grado	22
Capítulo XVII.....	24
Revisión del programa de Maestría y Doctorado	24

Directorio

Dr. Jesús Madueña Molina

Rector

Dr. Candelario Ortiz Bueno

Secretario General

Dr. Eleazar Ángulo López

Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Jorge Milán Carrillo

Secretario Académico Universitario

Dr. Alfonso Mercado Gómez

Director de Servicios Escolares

Dr. Mario Nieves Soto

Director General de Investigación y Posgrado

M.C. Aníbal Israel Arana Medina

Director de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio

Dr. Rosendo Romero Andrade

Coordinador del Posgrado en Ciencias de la Tierra y el Espacio

Presentación

La Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio (FACITE) de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), ofrece las licenciaturas de Astronomía, Aeronáutica, Geoinformática e Ingeniería Geodésica. Las cuales cuentan con una alta demanda a nivel nacional e internacional. Programas educativos que dentro de sus planes de estudio contemplan asignaturas relacionadas con las Ciencias de la Tierra y el Espacio, técnicas de medición, análisis geoespacial de la información, y la aplicación de estos conocimientos en diversas áreas de la ingeniería y de las Ciencias Espaciales, mismos que evolucionan vertiginosamente debido al desarrollo constante de la tecnología, lo que obliga a esta Unidad Académica, a presentar proyectos académicos de educación continua que permitan a egresados y profesionistas del área de Ingenierías, Ciencias Naturales y Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales permanecer actualizados.

En este sentido, el Posgrado en Ciencias de la Tierra y el Espacio (PCTE) nace como una necesidad regional que atiende a las vocaciones científicas regionales con perspectiva internacional, con la finalidad de crear, formar y habilitar investigadores en las líneas de generación del conocimiento referentes a las Ciencias de la Tierra y el Espacio.

Con base en lo anterior, se elabora el reglamento interno del posgrado en PCTE, donde de forma colegiada y autorizada por el H. Consejo Técnico de la FACITE se establecen los siguientes lineamientos y/o acuerdos, donde el estudiante e investigador deberán seguir con responsabilidad. Este reglamento interno se apega y atiende lo expuesto en el reglamento general de posgrado de la UAS y del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) para posgrados inscritos en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) el cual establece lo siguiente: *“El CONAHCYT respeta la autonomía académica de las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación para establecer los mecanismos de admisión y seguimiento de la trayectoria académica de las personas becarias, así como para tomar decisiones que consideren pertinentes sobre el funcionamiento y operación de sus Programas del Posgrado”*.

Capítulo I: Requisitos de ingreso al posgrado PCTE

Artículo 1. El PCTE se ofertará anualmente, para maestría y doctorado. El aspirante a ingresar al programa deberá cumplir los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud de admisión y carta de intención.
- II. Presentar currículum vitae con documentos probatorios.
- III. Presentar dos cartas de recomendación de académicos.
- IV. Presentar carta de compromiso de dedicación exclusiva.
- V. Identificación oficial con fotografía.
- VI. CURP y acta de nacimiento.
- VII. Presentar examen TOEFL ITP (mínimo 420 puntos para maestría y 450 para doctorado).
 - a. En caso de no cumplir con el puntaje, deberá comprometerse por escrito e inscribirse en el Centro de Idiomas o curso de inglés válido ante la Secretaría de Educación Pública.
 - b. Para el caso de no hispanohablantes, deberá comprometerse por escrito e inscribirse en el Centro de Idiomas o curso de español avalado por la Secretaría de Educación Pública y acreditar examen de español.
- VIII. Presentar examen CENEVAL EXANI-III.
- IX. Tomar el curso propedéutico y presentar examen de conocimientos.
- X. Presentar examen Psicométrico.
- XI. Atender entrevista con la comisión de ingreso.
- XII. Tener título, y certificado con un promedio mínimo de 8 (ocho) del grado inmediato al nivel académico que desee ingresar.
 - a. En caso de no contar con título, deberá presentar el comprobante de trámite.
- XIII. El programa educativo de procedencia deberá ser afín al programa.

XIV. Para el programa de doctorado, presentar un anteproyecto de investigación.

Capítulo II

De la integración del Comité Tutorial

Artículo 2. El Comité Tutorial se constituirá por 4 (cuatro) integrantes, los cuales deberán ser solicitados por el estudiante, consultados con el posible director(es) y aprobados por el comité académico del PCTE, los cuales deberán demostrar afinidad y conocimiento suficiente para aportar al trabajo a desarrollar.

- I. Los integrantes serán solicitados por el estudiante y deberán ser aprobados por el comité académico del PCTE.
- II. Solo un (1) director de tesis podrá participar en la conformación del Comité Tutorial.
- III. Es deseable que contenga al menos 1 miembro externo.
- IV. El estudiante no podrá presentar sus avances si al menos un director de tesis se encuentra presente en el momento de los avances.

Artículo 3. El Comité Tutorial será el mismo que continuará todo el proceso de formación del estudiante adscrito al PCTE.

Artículo 4. Toda modificación de los integrantes del Comité Tutorial deberá ser sujeta a evaluación del Comité Académico del PCTE, el cual deberá de dar respuesta en un plazo no mayor a 1 mes natural de la solicitud.

- I. Toda solicitud y propuesta de modificación del Comité Tutorial deberá llevar el visto bueno del/los directores de tesis, así como el argumento que soporta el motivo de la solicitud y propuesta.

Capítulo III

Pertinencia de los trabajos de investigación

Artículo 5. Cada propuesta de trabajo de investigación a desarrollar deberá ser evaluado y aprobado previamente por el Comité Académico.

Artículo 6. El Comité Académico deberá emitir un dictamen de aprobación para la realización de la propuesta del trabajo de investigación.

- I. El estudiante adscrito al PCTE deberá enviar a la coordinación del posgrado la solicitud de aprobación de la propuesta del trabajo de investigación, la cual deberá contener el visto bueno del asesor y una síntesis del trabajo de investigación.
- II. Para la respuesta de la solicitud de la elaboración del trabajo de investigación, no deberá pasar un tiempo mayor a 30 días naturales.

Capítulo IV

Revisión de avances de Tesis por parte del Comité Tutorial

Artículo 7. El estudiante deberá presentar un informe detallado (formato aprobado por el Comité Académico del PCTE) al Comité Tutorial referente a los avances del trabajo de investigación a medio y final de semestre. Asimismo, se evaluará cada 6 (seis) meses ante el Comité Tutorial los avances del trabajo de investigación.

Artículo 8. El Comité Tutorial deberá entregar al estudiante la evaluación con observaciones y recomendaciones realizadas durante la presentación de avances. La evaluación deberá ser socializada con el estudiante y deberá ser firmada por el Comité Tutorial y el estudiante evaluado.

Artículo 9. El estudiante deberá enviar los avances de su documento de tesis y presentación con 15 días de antelación a la programación de los avances de tesis a la Coordinación del Posgrado.

- I. Todo documento enviado fuera de los tiempos estipulados será considerado como una falta al reglamento, esto será expuesto ante el comité académico, el cual, determinará la sanción.

Capítulo V

Derechos y obligaciones por parte del estudiante

Artículo 10. El estudiante tendrá derecho a tener un Asesor y Tutor, donde no necesariamente deberá ser la misma figura.

Artículo 11. El estudiante tendrá derecho al acceso al programa de tutorías.

Artículo 12. El estudiante deberá contar con un espacio de trabajo para desarrollar su investigación, el cual, a su vez, podrá utilizar cualquier espacio (según la normatividad y consideraciones de la UAS).

Artículo 13. El estudiante será respetado en todo momento siguiendo las normatividades establecidas por la FACITE y UAS.

Artículo 14. El estudiante tendrá derecho a solicitar una revisión de sus calificaciones, considerando el procedimiento administrativo que establece la FACITE.

Artículo 15. El estudiante deberá conducirse con respeto y recibirlo, no faltando a las políticas de buenas conductas establecidas por la UAS.

Capítulo VI

Asistencia, permisos y horarios de trabajo dentro del PCTE

Artículo 16. El estudiante será de tiempo completo.

- I. El horario del estudiante será de 8 horas de lunes a viernes.
- II. Al final de mes, se le deberá enviar la relación de asistencias al estudiante.
- III. El estudiante deberá acreditar un 80% de asistencias mensual en el horario establecido.
- IV. Si el estudiante requiere actividad de campo y debe de ausentarse de las instalaciones, deberá especificar las actividades a realizar y tiempo, así como detallar el lugar donde llevará a cabo el trabajo de campo. El oficio deberá estar dirigido a la coordinación del posgrado y este a su vez, deberá llevar el visto bueno del director/es de tesis.
- V. En caso de no cumplir con el horario y asistencias requeridas, será motivo de amonestación con copia al comité académico y director/es de tesis; en caso de reincidencias será suspendido del programa.

Artículo 17. El estudiante deberá ser agregado al checador de la FACITE y deberá realizar el checado de entrada y salida en el horario y días correspondientes. En caso de no haber checador, se llevará el control como la coordinación designe.

Artículo 18. El estudiante será de tiempo completo como lo marca el reglamento de CONAHCYT.

Artículo 19. En caso de enfermedad, deberá notificar a la coordinación del posgrado.

- I. Solo se aceptará como justificante una receta emitida por el IMSS, ISSTE o médico especialista.

- II. Para casos especiales (padecimientos, etc.), se deberá exponer el caso ante el Comité Académico de posgrado.
- III. No se aceptarán recetas de farmacéuticas como similares, farmacias 24 hrs, etc.

Artículo 20. Para padres de familia inscritos al posgrado, que requieran ausentarse por motivo de cuidados, deberá notificar al Comité Académico, a través de un oficio con el visto bueno de los directores de tesis.

Artículo 21. Para casos no descritos, deberán presentar un oficio a la coordinación del posgrado y dirigido al Comité Académico del PCTE, el cual, deberá de dar una respuesta en un tiempo no mayor a un mes.

Capítulo VII

Espacios y áreas de trabajo

Artículo 22. El estudiante tiene derecho a usar el área común, donde no existe una asignación directa para el uso de la misma.

Artículo 23. El estudiante puede ocupar cualquier espacio que designe las autoridades correspondientes de la UAS y FACITE.

Capítulo VIII

Actividades de Investigación Científica

Artículo 24. Las movilidades deberán llevarse a cabo en periodos que no interfieran con las presentaciones de avances de tesis.

- I. Podrá llevarse a cabo en línea con una justificación, el cual deberá incluir el visto bueno del director/es de tesis y aceptación del comité académico.

Artículo 25. Los temas de investigación son propiedad de la UAS y del CONAHCYT, donde al finalizar, el estudiante deberá ceder los derechos de su documento de tesis.

- I. Las investigaciones derivadas de los proyectos de investigación y los propios deberán agradecer al PCTE y al CONAHCYT.

Artículo 26. De los artículos científicos se dictamina lo siguiente:

- I. El autor principal deberá ser el estudiante en el artículo derivado del tema de investigación, deberá incluir a los directores.
- II. Para poster, presentaciones en congresos, etc., el estudiante será primer autor, deberá incluir a los directores.
- III. El autor correspondencia deberá ser el director principal de tesis.
- IV. El envío de artículos científicos deberá ser colegiado con el director(res) de tesis, y asegurar que estén dentro de las líneas que cultiva el programa de posgrado.
- V. El estudiante o investigador que externe el plagio de su investigación deberá presentar las pruebas pertinentes al comité académico a través de un oficio; el comité académico deberá analizar, comparar y determinar si existe plagio de la investigación. En este sentido, de fallar a favor, el investigador deberá

ser removido del PCTE. De ser el estudiante el actor, se procederá de la misma forma. Aunado a ello, se presentará el caso ante la Dirección General Investigación y Posgrado (DGIP). Las acusaciones infundadas, podrán acreditar una sanción, la cual será determinada por el comité académico.

Capítulo IX

Criterios de evaluación para Maestría

Artículo 27. El estudiante deberá enviar el documento de tesis y presentación en los tiempos establecidos, adicionalmente, se deberá anexar un oficio donde los asesores den el visto bueno para la evaluación.

1. Semestre I: Definición del problema.
 - a. El estudiante deberá presentar la propuesta de enunciado del problema al comité tutorial.
 - b. El estudiante deberá presentar el cronograma de actividades avalado por el/los director/res de tesis.
2. Semestre II: protocolo de investigación.
 - a. El estudiante deberá presentar el protocolo de investigación, así como el índice tentativo de su investigación.
3. Semestre III: Capítulo I (Introducción, Planteamiento del problema, Justificación, objetivos, preguntas de investigación, hipótesis), Capítulo II (Marco teórico) y Capítulo III (Metodología).
 - a. El estudiante deberá presentar el Capítulo I, II finalizados. El capítulo III en versión preliminar.
4. Semestre IV: Primer borrador de tesis.
 - a. El estudiante deberá presentar el primer borrador de Tesis.

Artículo 28. En caso de existir un incumplimiento con lo establecido, el estudiante deberá enviar un oficio dirigido al comité académico del PCTE con una explicación detallada con los motivos del no cumplimiento. Será el comité académico el que determine la sanción correspondiente.

Requisitos para permanencia en la Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio

- Asistir regularmente a los cursos y seminarios programados para cada semestre considerandos en este programa de posgrado.
- Acreditar la totalidad de los cursos y seminarios programados por cada semestre obteniendo una calificación mínima de 8 (ocho). En caso de no acreditar un curso o seminario, el alumno causará baja inmediata.
- Mantener un promedio general mínimo de 8 (ocho) y no tener más de una calificación menor a 7 (siete).
- Participar en los avances de tesis programadas en el respectivo plan de estudios.

Capítulo X

Criterios de evaluación para Doctorado

Artículo 29. Con el objetivo de homogeneizar los avances de tesis, se establece que los estudiantes envíen los avances respetando los lineamientos establecidos para la elaboración de documento de tesis. Adicionalmente, se establece lo siguiente:

1. Semestre I
 - a. Al término del semestre el estudiante deberá presentar y defender su protocolo definitivo.
2. Semestre II (35 %)
 - a. El estudiante presentará estado del arte, el marco teórico y esquema metodológico.
 - b. El estudiante presentará un avance significativo en su proyecto de investigación y en el documento de tesis, con al menos 35% de avance de proyecto.
3. Semestre III (50 %)
 - a. El estudiante deberá atender las recomendaciones realizadas en la presentación anterior, mostrar un avance significativo y al menos un 50% de avance de tesis.
 - b. Validación y ajuste inicial de la propuesta metodológica (reporte técnico).
4. Semestre IV (65 %)
 - a. El estudiante deberá atender las recomendaciones realizadas en la presentación anterior, mostrar un avance significativo y al menos un 65% de avance de tesis.
 - b. El estudiante presentará ante la comisión el borrador del artículo adecuado a la revista donde se enviará para su posterior publicación.
 - c. Se exige realizar movilidad.
5. Semestre V (85 %)

- a. El estudiante presentará el análisis y discusión de resultados.
 - b. El estudiante presentará el artículo enviado.
 - c. El estudiante deberá presentar el primer borrador completo de tesis.
6. Semestre VI (100 %)
- a. Deberá presentar artículo aceptado.
 - b. Presentación y defensa de tesis doctoral.

Requisitos para permanencia en el Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio

- Asistir regularmente a los cursos y seminarios programados para cada semestre considerandos en este programa de posgrado.
- Acreditar la totalidad de los cursos y seminarios programados por cada semestre obteniendo una calificación mínima de 8 (ocho). En caso de no acreditar un curso o seminario, el alumno causará baja inmediata.
- Mantener un promedio general mínimo de 8 (ocho) y no tener más de una calificación menor a 7 (siete).
- Participar en los avances de tesis programadas en el respectivo plan de estudios.

Artículo 30. En caso de no cumplir con lo establecido, el estudiante deberá enviar un oficio dirigido al Comité Académico con una explicación detallada de los motivos, la cual deberá ser firmada por el estudiante y asesor. Será el comité Académico quién defina la sanción correspondiente.

Artículo 31. El Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el programa cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor, maestro o de la comisión de seguimiento de avances de tesis.

Artículo 32. En caso de reincidir en lo señalado en el artículo 32, causará baja.

Artículo 33. El alumno puede solicitar una reconsideración de su baja ante el comité académico en un máximo de 5 días naturales. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

Capítulo XI

Artículo indizado para la titulación

Artículo 34. Para el examen de grado de doctorado es necesario publicar un artículo científico indizado, el cual, deberá respetar los siguientes indicadores:

- I. El estudiante deberá ser primer autor.

- II. La revista deberá pertenecer al *Journal Citations Report* (JCR) $1 < IF$. Adicionalmente podrá aceptarse artículos en cuartiles Q₁ o Q₂ de SCIMAGO, o artículos registrados en el padrón de CONAHCYT.
- III. En el caso de que un artículo esté aceptado para publicar, será válido para presentar el examen de grado. No obstante, se deberá entregar las evidencias que sustenten el dictamen por parte de la revista.
- IV. El artículo deberá ser derivado de la tesis.
- V. El artículo deberá estar alineado a las líneas de Ciencias de la Tierra y Espaciales.

Capítulo XII

Titulación dentro del PCTE

Artículo 35. Los requisitos para egreso serán los siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de los cursos y seminarios del plan de estudios con un promedio mínimo de 8 (ocho), así como las actividades establecidas por el

director de Tesis y la comisión de tutorías, que el comité académico designe para dicho fin.

- II. Contar con la carta de cesión de derechos.
- III. Contar con la carta de anti-plagio para que forme parte del Repositorio Institucional de Tesis.
- IV. Presentar un trabajo de tesis y defensa aprobatoria de la misma.

Artículo 36. Para la obtención de la Mención Honorífica se deberá considerar lo siguiente:

Maestría

- I. Presentar 1 publicación en cualquiera de sus variantes en un congreso internacional.
- II. Contar con el promedio de acuerdo con el reglamento institucional (9.5).
- III. Contar con un puntaje mínimo de 450 en el TOEFL ITP.
- IV. Presentar con un desempeño sobresaliente en el examen de grado.
- V. Que todos los miembros del sínodo aprueben la mención honorífica.
- VI. Contar con un artículo aceptado/publicado con las características mencionadas en el Capítulo XI, artículo 34.
- VII. Presentar el examen de grado en 2.5 años, a partir de su ingreso al programa.
- VIII. Que el estudiante no haya recibido una sanción académica/administrativa.

Doctorado

- I. Presentar 2 publicaciones indizadas (considerar capítulo XI).
- II. Presentar 1 publicaciones en un congreso internacional en cualquiera de sus variantes.
- IX. Contar con el promedio de acuerdo con el reglamento institucional (9.5).

- X. Contar con un puntaje mínimo de 500 en el TOEFL ITP.
- XI. Presentar con un desempeño sobresaliente en el examen de grado.
- XII. Que todos los miembros del sínodo aprueben la mención honorífica.
- XIII. Presentar el examen de grado en 3,5 años, a partir de su ingreso al programa.
- XIV. Que el estudiante no haya recibido una sanción académica/administrativa.

Capítulo XIII

Integración del Jurado de examen de grado

Artículo 37. La integración del jurado para el examen de grado deberá ser una propuesta considerando lo siguiente:

- I. Los directores podrán ser vocales.

- II. El jurado deberá estar formado siguiendo los lineamientos establecidos por la UAS.
- III. La propuesta de jurado deberá tener el aval del Comité Académico del PCTE.

Capítulo XIV

Transición entre la maestría y doctorado

Artículo 38. Deberá tener el documento de tesis presentado para las fechas de ingreso.

Artículo 39. Tener la carta de liberación de CONAHCYT en trámite.

Artículo 40. Deberá externar la intención ante el comité académico del PCTE.

Artículo 41. Deberá presentar TOEFL ITP.

Artículo 42. Presentarse a la entrevista.

Artículo 43. No haber recibido sanción académica/administrativa.

Capítulo XV

Formato de tesis dentro del PCTE

Artículo 44. Para la elaboración de Tesis dentro del PCTE, se establece lo siguiente:

- I. El formato es el oficial en la FACITE, el cual está publicado en la página oficial del PCTE y FACITE.
- II. El documento final deberá estar en Word o PDF para su revisión.

Capítulo XVI

Requisitos la defensa de tesis y obtención del grado

Artículo 45. Para el proceso de la obtención y defensa de tesis del programa de Maestría, los aspirantes deberán:

- I. La tesis deberá contar con la aprobación de su director de tesis y de todos los lectores críticos, que el Comité académico designe para dicho fin.

- II. El formato de tesis deberá apegarse a lo establecido en la legislación Universitaria vigente, así como al formato de tesis interno.

Artículo 46. El procedimiento por medio del cual los estudiantes podrán tener derecho a presentar su examen de grado y con ello obtener el grado al cual aspira, será el siguiente:

- I. Tener el visto bueno de los directores de Tesis.
- II. El coordinador del programa entregará el borrador de tesis a los lectores críticos para que en un lapso de 10 días hábiles emitan por escrito su dictamen.
 - a. Para maestría serán 3 (tres) lectores críticos.
 - b. Para doctorado serán 5 (cinco) lectores críticos.
 - i. Para ambos casos (maestría y doctorado), deberán ser los lectores críticos el 50% miembros del claustro académico del PCTE.
 - ii. Los lectores críticos no deberán pertenecer al mismo equipo de trabajo.
 - iii. El dictamen puede tener como resultado: Rechazado, Aprobado, Atender recomendaciones y, Volver a someter.
 - c. En caso de que los lectores críticos soliciten correcciones o modificaciones, estas deberán hacerse por escrito y el proceso se reinicia.
 - i. En caso de que los lectores críticos incumplan con los tiempos de revisión, la decisión se tomará con las evaluaciones que hayan sido entregadas en tiempo y forma.
- III. Una vez concluida la tesis y aprobada por el director de tesis y lectores críticos, el alumno deberá entregar a la coordinación:
 - a. Carta de liberación de tesis expedida por el director.
 - b. 8 (ocho) ejemplares impresos del documento de tesis.
 - c. Documento en formato digital, en formato PDF.

Capítulo XVII

Revisión del programa de Maestría y Doctorado

Artículo 47. Será el Comité Académico quién mandate los lineamientos establecidos en el reglamento de posgrado UAS para que se realicen las revisiones de ambos programas.

- I. Para el Programa de la Maestría: El Comité Académico realizará evaluaciones periódicas de los contenidos del programa, auxiliándose de los resultados de las evaluaciones realizadas por estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios de gestión institucional. Este proceso de revisión permitirá llevar a cabo

periódicamente la evaluación y adecuación del Plan de Estudios y de los programas de asignatura, conforme resulte adecuado, y con ello garantizar la mejora continua y la pertinencia social del programa.

- II. Para el Programa del Doctorado: Su revisión continua es trabajo y responsabilidad del Comité Académico. Para este fin, el Comité Académico, realizará evaluaciones periódicas de los contenidos del programa, auxiliándose de los resultados de las evaluaciones realizadas por estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios de gestión institucional. Este proceso de revisión permitirá llevar a cabo periódicamente la evaluación y adecuación del Plan de Estudios y de los programas de asignatura, conforme resulte adecuado, y con ello garantizar la mejora continua y la pertinencia social del programa.